


INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. 938  
AVISO ACCIÓN DE TUTELA  
Rad. No. 110013403 001 2024 00371 00

OBJETO DE LA INVITACIÓN: *"La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para prestar los servicios de agencia de comunicaciones y relaciones públicas, mediante el diseño e implementación de una estrategia de comunicaciones que permita contribuir con el posicionamiento de ProColombia."*

FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO PROCOLOMBIA, se permite informar que en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá está curso Acción de Tutela con radicado No. 110013403 001 2024 00371 00 instaurada por la señora KAREN LIZETH COLMENARES MESTIZO por considerar que la NOTA DIEZ del numeral 3.2.1. "EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE" de los Términos de Referencia de la Invitación Simplificada No. 938, vulnera el Derecho Fundamental a la Igualdad al no permitir que se acrediten certificaciones de experiencia emitidas por el Fideicomiso ProColombia.

A continuación, se describen las principales actuaciones y providencias dentro del mencionado proceso:

1. Mediante auto del 21 de octubre de 2024 el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá admitió la acción de tutela
2. el 22 de octubre de 2024 fue notificado el auto admisorio a Fiducoldex S.A. como vocera de ProColombia, y otorgó el término de 2 días para contestar la tutela.
3. El 24 de octubre de 2024, Fiducoldex S.A. obrando como vocera y administradora del Fideicomiso ProColombia remitió a los correos electrónicos indicados por el Juzgado la contestación a la acción de la tutela junto con sus pruebas y anexos.
4. Mediante auto de fecha 28 de octubre de 2024, notificado el 29 de octubre de 2024, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá dispuso vincular al proceso a la Superintendencia Financiera de Colombia y ordenó a la Fiducoldex S.A. vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA a informar a los eventuales interesados en el proceso de Invitación Simplificada No. 938 de la acción tutela de radicado No. 110013403 001 2024 00371 00 para que hagan parte del asunto, si así lo desean.

De acuerdo con lo ordenado por el Juzgado, se informa que los posibles interesados que deseen ser parte dentro del proceso de tutela podrán consultar los documentos en el siguiente enlace  [11001340300120240037100](https://www.fiducoldex.com.co/11001340300120240037100) y pronunciarse sobre el particular enviando comunicación dirigida a los correos electrónicos [j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La presente se publica el treinta (30) de octubre de 2024 en la página web de <https://www.fiducoldex.com.co/> y en el portal SECOP I [Detalle del proceso: Invitacion 938 - Agencia de Comunicaciones \(contratos.gov.co\)](https://www.contratos.gov.co/), en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 28 de octubre de 2024.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ.

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. ACCIÓN DE TUTELA

Rad. No. 110013403 001 2024 00371 00

Estando el proceso para resolver, advierte este funcionario que debe vincularse al trámite a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, así como ordenar que por parte de la accionada FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A, se entere a los eventuales interesados en el PROCESO DE INVITACIÓN SIMPLIFICADA NO. 938, lo cual deberá ser acreditado ante este despacho, para que se hagan parte en este asunto, si así lo desean.

A la vinculada Superintendencia se le concede se le concede el término de un ( 1 ) día para que se pronuncie.

Por la Oficina de Apoyo comuníquese lo acá dispuesto por vía electrónica, enviándose copia de lo actuado para el traslado correspondiente a la entidad vinculada y a la requerida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN  
Juez



Rama Judicial  
República de Colombia

---